



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 402/17

Sucre, 05 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 397/17 de 04 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Miguel Matienzo y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que Viajen a la ciudad de Oruro, para que asistan y participen en la "SESION DE HONOR EN CONMEMORACION A LOS 207 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, realizarse el día viernes 06 de octubre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán" del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 05 a 07 de octubre de 2017, conforme a Itinerario de Viaje.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 05 de octubre de 2017, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal "Villa Flores", Distrito -3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y EXCLUSIÓN de su nombre, de la Resolución No. 397/17, que por razones de fuerza mayor (trabajos institucionales), no asistirá al referido evento, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 397/17 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y del CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo Padilla, a los fines administrativos, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 402/17

y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 397/17 de 04 de octubre de 2017, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y del CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo Padilla, que por razones de fuerza mayor (trabajos institucionales) no viajarán a la ciudad de Oruro, a participar en la "SESION DE HONOR EN CONMEMORACION A LOS 207 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, a realizarse el día viernes 06 de octubre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán" del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 397/17, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.